

RESOLUCIÓN No. 242

Página 1 de 1

(26 de agosto de 2016)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41º, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que Decreto 1747 de 2000 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 527 de 1999, en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales"

Que los certificados digitales son documentos emitidos a un individuo, que contiene datos de una persona o empresa, y que son utilizados para comprobar su identidad. La emisión del certificado digital está bajo la responsabilidad por una entidad de certificación debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio

Que en el aplicativo SIF Nación se utiliza el certificado digital almacenado en un dispositivo criptográfico (Token), en las funcionalidades que la Administración SIF Nación establece la firma digital como requisito para ser registradas o modificadas, así mismo para firmar los archivos utilizados para las cargas masivas de datos

Que por vencimiento de la firma digital del perfil de Gestión Contable, se hace necesario la solicitud de un nueva firma digital, que permita continuar el proceso normal de la sección Financiera y Contable de la Institución

Que CERTICAMARAS expidió la orden de pedido No. 594107 por valor de 216.920

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38016 del Rubro A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el desembolso de \$216.920 por concepto de Pago de la orden de pedido No. 594107 para la expedición del Token

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) día del mes de Agosto del año dos mil dieciseis (2016).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector